



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 13836310301-2021-00314-00

AUTO SUSTANCIACION No. 192

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico radicado No. 138363103001-2021-00314-00, informándole que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia, toda vez que la programada para el día 12 de abril de los cursantes, año 2023, no fue posible reanudarla por encontrarse el juzgado en inventario de los procesos laborales solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en fecha 31 de marzo de 2023, con ocasión de la creación del Juzgado Laboral del Circuito de Turbaco. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 14 de abril de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIAS
DTE.: JORGE CAICEDO MARRIAGA
DDOS: DANIEL COVA CONTRERAS Y CARLOS COVA CONTRERAS
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00314-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, procede el despacho a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTIÓN ÚNICA: SEÑALAR el día **veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

La precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfb9cad2535a5ce7b4932b8dc523e8bc5d2c8fe593fefbc0f8e08e7174537d8**

Documento generado en 14/04/2023 02:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>